



**RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL
N° 432 -2019-GR CUSCO/GGR**

Cusco, 13 DIC. 2019

LA GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO.

VISTO: El Informe N° 2566-2019 GR CUSCO/GRI-SGO de la Sub Gerencia de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura, Informe N° 19-2019 GR-CUSCO/GGR/ORSLTPI/ALF/NSB del Liquidador Financiero, Memorandum N° 3413-2019 GR CUSCO/GGR/ORSLTPI de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión y Memorandum N° 1757-2019-GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Cusco;

CONSIDERANDO:

Que, habiéndose ejecutado el **Programa: 0090** "Logro de Aprendizaje de Estudiantes de la Educación Básica Regular", **Proyecto: 2155562** "Mejoramiento de la Oferta de Servicios Educativos de 09 I.E. de Nivel Inicial de la Mancomunidad Municipal Apu Ausangate del Corredor Vial Interoceánico Sur Marcovisur en Quispicanchi, Distrito de Ocongate, Quispicanchi - Cusco", **Act/AI/Obra: 4000035** "Mejoramiento de Infraestructura de Educación Inicial", **Metas: 0542-2013, 0418-2014, 257-2017 y 197-2018** "Mejoramiento de la Oferta de Servicios Educativos de la I.E.I N° 333 - Llampá de la Mancomunidad Municipal Apu Ausangate del Corredor Vial", correspondiente a los Ejercicios Presupuestales 2013, 2014, 2017 y 2018, quedaron pendientes en los inventarios finales de almacén, saldo de materiales de libre disponibilidad;

Que, con Informe N° 2566-2019 GR CUSCO/GRI-SGO de la Sub Gerencia de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura, se solicita autorización para la transferencia de materiales de libre disponibilidad del Proyecto antes mencionado al **Programa: 0090** "Logro de Aprendizaje de Estudiantes de la Educación Básica Regular", **Proyecto: 2155562** "Mejoramiento de la Oferta de Servicios Educativos de 09 I.E. de Nivel Inicial de la Mancomunidad Municipal Apu Ausangate del Corredor Vial Interoceánico Sur Marcovisur en Quispicanchi, Distrito de Ocongate - Quispicanchi - Cusco" - IEI. N° 174 Quehuar Alto, **Act/AI/Obra: 4000035** "Mejoramiento de Infraestructura de Educación Inicial", **Meta: 0239-2019** "Mejoramiento de la Oferta de Servicios Educativos de la I.E.I N° 174 Quehuar Alto de la Mancomunidad Municipal Apu Ausangate del Corredor Vial Interoceánico Sur Marcovisur en Quispicanchi, Distrito de Ocongate, Quispicanchi Cusco", correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2019, remitiendo para dicho efecto el expediente de transferencia de saldo de materiales que forma parte de la presente Resolución Gerencial General Regional;

Que, la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, en atención a lo solicitado, procede a la evaluación del expediente de transferencia de materiales y emite opinión de conformidad al contenido del mismo mediante Informe N° 19-2019 GR-CUSCO/GGR/ORSLTPI/ALF/NSB;

Que, conforme a lo establecido en el numeral 10° de la Resolución Jefatural N° 335-90-INAP/DNA, que aprueba el "Manual de Administración de Almacenes" para el Sector Público Nacional; Numeral 7.9) de la Directiva N° 013-2005-GR CUSCO/PR Administración, Manejo y Atención de Almacenes en el Gobierno Regional del Cusco aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 1148-2005-GR CUSCO/PR y el inciso j) del artículo 103° de la Ordenanza Regional N° 046-2013-CR/GRC CUSCO que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Gobierno Regional del Cusco, que señala como función de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, "Verificar y dar conformidad al proceso de transferencia de saldos y sobrantes de materiales de obras ejecutadas";

Que, la Directiva N° 005-2016-GR CUSCO/GR "Normas para el Proceso de Liquidación de Proyectos de Inversión Pública en el Gobierno Regional del Cusco" aprobada por Resolución Gerencial General Regional N° 293-2016-GR CUSCO/GGR, establece que la liquidación de proyectos de inversión pública, es el conjunto de actividades realizadas para determinar el costo real de la ejecución del proyecto de inversión pública, consiguientemente es necesario efectuar la transferencia de saldo de materiales de almacén de libre disponibilidad;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 17.1 del artículo 17° de la Ley del Procedimiento Administrativo General, la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los





administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, con Memorandum N° 1757-2019-GR CUSCO/ORAJ de 09 de diciembre de 2019, considera procedente autorizar la transferencia de bienes considerados como saldo de materiales de libre disponibilidad;

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Administración, Gerencia Regional de Infraestructura y Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión del Gobierno Regional del Cusco;

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del artículo 41° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por Ley N° 27902, el artículo 42° y el literal f) del artículo 43° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional N° 046-2013-CR/GRC-CUSCO, Resolución Ejecutiva Regional N° 046-2019-GR-CUSCO/GR de 14 de enero del 2019 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 001-2019-GR CUSCO/GR de 02 de enero del 2019;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR con eficacia anticipada, la Transferencia de Bienes considerados como Saldo de Materiales de Almacén de Libre Disponibilidad por el importe de S/ 7,669.15 (Siete Mil Seiscientos Sesenta y Nueve con 15/100 Soles), cuya descripción se detalla a continuación:

DEL:

Programa : 090 "Logro de Aprendizaje de Estudiantes de la Educación Básica Regular".
Proyecto : 2155562 "Mejoramiento de la Oferta de Servicios Educativos de 09 I.E. de Nivel Inicial de la Mancomunidad Municipal Apu Ausangate del Corredor Vial Interoceánico Sur Marcovisur en Quispicanchi, Distrito de Ocongate, Quispicanchi - Cusco".
Act/AI/Obra : 4000035 "Mejoramiento de Infraestructura de Educación Inicial".
Metas : 0542-2013, 0418-2014, 257-2017 y 197-2018 "Mejoramiento de la Oferta de Servicios Educativos de la I.E.I N° 333 - Llama de la Mancomunidad Municipal Apu Ausangate del Corredor Vial".

AL:

Programa : 090 "Logro de Aprendizaje de Estudiantes de la Educación Básica Regular".
Proyecto : 2155562 "Mejoramiento de la Oferta de Servicios Educativos de 09 I.E. de Nivel Inicial de la Mancomunidad Municipal Apu Ausangate del Corredor Vial Interoceánico Sur Marcovisur en Quispicanchi, Distrito de Ocongate - Quispicanchi - Cusco" - IEI. N° 174 Quehuar Alto.
Act/AI/Obra : 4000035 "Mejoramiento de Infraestructura de Educación Inicial".
Meta : 0239-2019 "Mejoramiento de la Oferta de Servicios Educativos de la I.E.I N° 174 Quehuar Alto de la Mancomunidad Municipal Apu Ausangate del Corredor Vial Interoceánico Sur Marcovisur en Quispicanchi, Distrito de Ocongate, Quispicanchi Cusco".

Material a Transferir:

Table with 7 columns: Esp. Gasto, Unid, Cant, P. Unit, Total, O/C. It lists various materials like PVC pipes, elbows, and electrical components with their respective quantities and prices.





26.22.24	Tapa Pvc para tomacorriente euroluz	Pza	21	2.50	52.50	8648-13
26.22.24	Focos Ahorradores para exteriores Philips	Unid	03	21.00	63.00	8648-13
26.22.24	Lavaratorio Mvi color Blanco c/accesorio trébol	Unid	01	240.00	240.00	8709-13
	Meta 542-2013 monto a transferir	Total			2,529.30	
26.22.24	Imprimante de Balde x5 gln montana nacional	Bld	24	75.00	1,800.00	2481-14
26.22.24	Pintura Latex acabado mate, lavable 1002 acrílico fast nacional	Gln	06	45.00	270.00	2481-14
	Meta 418-2014 monto a transferir	Total			2,070.00	
26.22.24	Carrizo cunyac	Empq	03	22.50	67.50	3850-17
26.22.24	Llanta para carretilla tipo Bugui de 40 cm incluye eje de 16mm truper	Unid	2	66.70	133.4	3852-17
26.22.24	Asfalto Liquido Rc-250 nacional	Gln	01	18.50	18.50	4409-17
26.22.24	Alambre de Fierro Negro N° 16 P	Kls	100	4.80	480.00	4409-17
26.22.24	Cerradura Mecánica de 2 golpes	Unid	01	75.00	75.00	4409-17
26.22.24	Aditivo plastificante para concreto plasmen HE98 sika	Gln	03	55.00	165.00	4409-17
26.22.24	Codo Pvc Sal de 2" x 90° pavco	Unid	02	4.00	8.00	4473-17
26.22.24	Caja de Registro de concreto c/tapa para pozo a tierra – concreto	Unid	01	48.00	48.00	4657-17
26.22.24	Caja octagonal Galvanizada Liviana 4inx4inx2 ½" in	Unid	10	7.00	70.00	4657-17
26.22.24	Farola Difusor Transparente Activandalico de 350mm diámetro tipo globo con lámpara de vapor de sodio de 70w importado	Unid	01	350.00	350.00	4657-17
26.22.24	Luminaria de 4x18w con rejilla de aluminio para empotrar Philips	Unid	01	85.00	85.00	4657-17
26.22.24	Luminaria circular 1x26w para adosar importado	Unid	09	120.00	1,080.00	4657-17
26.22.24	Luminaria Hermética con lámpara fluorescente tabular lineal 1x36w p	Unid	01	110.00	110.00	4657-17
	Meta 257-2017 monto a transferir	Total			2,690.40	
26.22.24	Tubo Pvc Sap de 3"x 5m nacional	Unid	02	60.50	121.00	2370-18
26.22.24	Platina de Fierro 3*16inx1 1/4x6m acero	Unid	03	30.15	90.45	2427-18
26.22.24	Tomacorriente doble de plac de aluminio anodizado con espiga a tierra levitón	Unid	06	28.00	168.00	3128-18
	Meta 197-2018 monto a transferir	Total			379.45	
	Importe Total Transferido a la Meta 239-2019				7,669.15	

ARTÍCULO SEGUNDO.- RECOMENDAR a las áreas usuarias Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, observar los procedimientos y mecanismos en forma oportuna para la transferencia de materiales.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución Gerencial General Regional a la Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Administración, Oficina de Contabilidad y Oficina Regional de Supervisión Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, para las acciones administrativas que correspondan.



ING. NELLY CASTAÑEDA CALLALLI
GERENTE GENERAL REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

